

INSTITUCION EDUCATIVA REMIGIO ANTONIO CAÑARTE



(Sedes Cañarte, El Poblado, El Roelio, Samaria)
Aprobado según Resolución N° 4363 del 29 de Julio 2010
NIT: 816.001.230-2 DANE 166001000786



Pereira, julio 30 de 2016

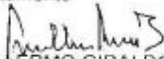
Doctor
DANIEL LEONARDO PERDOMO GAMBOA
Secretario Educación de Pereira

Cordial saludo.

Comunico mi reintegro en mi cargo de "Directivo Docente-Rector " en el establecimiento Educativo "REMIGIO ANTONIO CAÑARTE", del Municipio de Pereira.

Esto en razón de terminar el tiempo de la licencia ordinaria renunciable no remunerada que me fue concedida según Resolución No 2006 del 25 de mayo de 2016.

Atentamente


GUILLERMO GIRALDO BERNAL
RECTOR

c.c. Paula Andrea Montoya Hernández
Directora Administrativa de Prestación
del Servicio Educativo y Administración
de Plazas Docentes.

Diana Marleny Ortiz Montoya
Directora Operativa Jurídica Educativo y
Control Interno Disciplinario.

Sede el Poblado: Poblado 1 teléfono 3171782
Sede Samaria: Samaria 1 teléfono 3171781

Sede el Roelio: calle 28 N°29-51 Teléfono: 3171780
Email: remigioantoniocañarte@gmail.com



ACTO ADMINISTRATIVO

Versión: 1
Fecha: 01-12
Página: 1 de 1

RESOLUCIÓN No. 2006 25 MAY 2016

POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA ORDINARIA RENUNCIABLE NO REMUNERADA
EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en uso de las atribuciones
légales, en especial las delegadas por el Decreto 244 del 05 de Marzo de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Pereira administra el servicio educativo fundamentado en la certificación que le otorgó el Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 2494 del 08 de noviembre 2002.

Que atendiendo lo preceptuado en el artículo 63 del Decreto Ley 2277 de 1979 y el artículo 59 del Decreto 1278 de 2002, los docentes y directivos-docentes tienen derecho a licencia ordinaria no remunerada hasta por noventa (90) días y/o 3 meses al año en forma continua o discontinua;

Que el (a) señor (a) GUILLERMO GIRALDO BERNAL, identificado (a) con cédula N° 10.082.628, en el cargo de "Directivo Docente - Rector", en el establecimiento Educativo "REMIGIO ANTONIO CAÑARTE", del Municipio de Pereira, mediante oficio radicado No: 17891 del 19 de abril de 2016, solicita licencia voluntaria renunciable no remunerada por el término de (33) días que corresponde del 27 de junio al 29 de julio inclusive de 2016;

Que lo merito de lo expuesto;

RESUELVE

- ARTICULO 1º. Conceder licencia ordinaria voluntaria renunciable no remunerada por el término de (33) días que corresponde del 27 de junio al 29 de julio inclusive de 2016, al (a) señor (a) GUILLERMO GIRALDO BERNAL, c.c. 10.082.628, quien se desempeña en el cargo de "Directivo Docente - Rector", en el establecimiento Educativo "REMIGIO ANTONIO CAÑARTE", del Municipio de Pereira.
- PARÁGRAFO: Durante el término de la licencia, el (a) docente GUILLERMO GIRALDO BERNAL, no podrá desempeñar otro cargo público, y dicho tiempo no se contabilizará para ningún efecto.
- ARTICULO 2º. Para los efectos pertinentes, compúlese copia del presente acto a la Dirección Administrativa de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Municipal, a la Institución Educativa y a la E.P.S respectiva.
- ARTICULO 3º. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira a los

DANIEL LEONARDO PERDOMO CAMBOA
Secretario Educación de Pereira

PAULA ANDREA MONTOTOY HERNANDEZ
Directora Administrativa de Prestación del Servicio Educativo y Administración de Plazas Docentes

DIANA MARLEN ORTIZ MONTOTOY
Directora Operativa Jurídica Educativa y Control Interno Disciplinario

Revisión Legal:

Estrada: N.M.

Elaborado por: [Firma]



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	01 de agosto de 2016	Número de radicado:	35352
Tipo de documento:	CONSULTA DE DOCUMENTOS	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	GUILLERMO GIRALDO BERNAL		
Descripción o asunto:	COMUNICACION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	1
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

